



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación

Expte. 000011/2013-CONTR

Núm: 12202

www.fuengirola.org

- 5 AGO. 2013

FUENGIROLA



del de ciudad

Mediante la presente se le notifica la Resolución n° 8499/2013, de fecha 2 de agosto de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente de contratación de la prestación y desarrollo de actividades y servicios consistentes en el entrenamiento, adiestramiento y educación de perros (expte. 000011/2013-CONTR), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económicamente más ventajosa, y trámite ordinario.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Vito los informes técnicos y económicos de valoración, así como el informe emitido por la Intervención Municipal con referencia, F-304/2013.

Visto que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, D. Miguel Ángel Camacho Tejada, con DNI n° 25.714.365-C, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480 €), así como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el Alta en el IAE.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación, en la que se excluye la oferta presentada por D. José Luque López, con DNI n° 79.012.011-L, por no presentar los documentos requeridos para la subsanación del sobre “A” (documentación administrativa)

**SEGUNDO.** Adjudicar a D. Miguel Ángel Camacho Tejada, con DNI n° 25.714.365-C, el contrato para la prestación y desarrollo de actividades y servicios consistentes en el entrenamiento, adiestramiento y educación de perros (expte. 000011/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe estimado anual de 4.800 euros.

Dicho importe se establece con carácter orientativo, al no estar definida la cuantía exacta y total del contrato por depender del número efectivo de usuarios o alumnos de la Escuela durante el nuevo ejercicio. El adjudicatario percibirá del Ayuntamiento una retribución económica mensual por la prestación del servicio consistente en la aportación del 80% de las cuotas que se abonen por los demandantes/usuarios de la Escuela municipal de adiestramiento.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000011/2013-CONTR



- Duración del contrato: dos años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta admitida de las presentadas a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a D. Miguel Ángel Camacho Tejada, adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a dos de agosto de dos mil trece”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 5 de agosto de 2013

El Secretario General



do.: Francisco García Martínez

**SECRETARÍA**